



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA MONTE ALEGRE
Título Habilitante: 16-LOR-AA/PER-FMC-2022-003
RUC: 20602875807
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFSAA
Inicio y fin de vigencia del Plan: 09/06/2022 - 08/06/2023
Zafra: 2022-2023
Volumen del Plan(m3): 1885.92
Consultor/Regente que suscribió el plan: HINOSTROZA POMAYAY BALUARTE
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00437-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 29/10/2024, **Término:** 01/12/2024
Nro Res. Inicio PAU: 00025-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Ampliación PAU: 00385-2025-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00418-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 13.63U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 10, 29, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"****autorizada**

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 01	741.826	631.703	367.788	58,2%	49,6%
2	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 01	559.528	257.866	236.47	91,7%	42,3%
3	<i>Virola sebifera</i> Cumala	PC 01	352.983	307.667	193.05	62,7%	54,7%

Fuente: Resolución N° 00418-2025-OSINFOR/08.2

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 01	741.826	631.703	263.915
2	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 01	559.528	257.866	21.396
3	<i>Virola sebifera</i> Cumala	PC 01	352.983	307.667	114.617

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/11/2024

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 02:49:42

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 29	No contar con un regente para la implementación del plan de manejo, en caso corresponda.